

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### **19231** *Acuerdo con la Policía Local de Formentera para los años 2013-2017, sobre determinados aspectos y condiciones de trabajo de la misma*

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

(...)

**PRIMERO.- APROBAR** el acuerdo con la Policía Local de Formentera, para los años 2013-2017, sobre determinados aspectos y condiciones de trabajo de la misma, según lo siguiente:

- Dar la posibilidad a los miembros de la Policía Local de Formentera de renunciar a un día libre a la semana. En el caso de renuncia del mismo, se abonará la cantidad de 583,14 euros mensuales, durante 11 meses al año, la cual se hará efectiva en la nómina del mes siguiente trabajado, a partir del día 1 de agosto del 2013, previa relación presentada a la Presidencia del Consell Insular de Formentera, por la Jefatura de la Policía Local.

Para el abono de la citada cantidad, o parte proporcional, el/la Policía Local, deberá encontrarse en activo, es decir, no se abonará dicha cantidad cuando haya vacaciones, incapacidad temporal, cuando se disfrute más de 2 días de asuntos propios durante el mes, permisos y licencias, suspensión temporal de funciones y/o salario, o cualquier otro motivo que impida realizar el ritmo de trabajo establecido.

- Las horas del día libre trabajado durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, será el establecido por Ley, y el resto de los meses del año, será de 5 horas de servicio y/o inferior durante los meses de invierno, siempre que el servicio lo permita.

- En el cuadrante de servicios de la Policía Local, constaran los días libres semanales, señalando el día libre renunciado.

- El presente acuerdo entrará en vigor en fecha 1 de agosto de 2013, fecha en la cual quedará sin efectos el acuerdo anterior. Si ninguna de las partes denuncia el acuerdo, el mismo estará en vigor hasta el 31 de octubre de 2017.

- Si durante el plazo de vigencia del acuerdo, un/a Policía Local quiere añadirse o desvincularse a la posibilidad de renuncia de un día libre semanal, deberá hacerlo antes del día 1 de marzo de cada año, si se solicita fuera de plazo la Corporación estudiará las necesidades en la Policía Local.

- En concepto de "servicios de vigilancia especial" se abonará la cantidad de 15€ por servicio realizado.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el acuerdo de aprobación al área de RRHH e intervención.

**TERCERO.- PUBLICAR** este acuerdo en el BOIB, a los efectos oportunos.

(...)

La cual cosa se hace pública para el general conocimiento.

Formentera, 14 de octubre de 2013

**El Presidente,**  
Jaume Ferrer Ribas

